

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 5 de abril de 2000, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 88, de 25 de febrero de 2000, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 724/99, promovido por D. Ismael García Carrasco, defendido y representado por el letrado D. Javier Sabán Cerdón, contra la Junta de Extremadura sobre resolución presunta de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (hoy Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) en relación a la sanción administrativa de multa de 50.000 ptas. por una infracción administrativa a la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente Resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

D I S P O N G O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 88, de 25 de febrero de 2000, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 724/99, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

«Estimando el recurso contencioso administrativo promovido por D. Ismael García Carrasco, contra la desestimación presunta del recurso ordinario, interpuesto contra la resolución del Director General de Medio Ambiente, de 11 de marzo de 1999, y en virtud de ello, declaro no ajustado a Derecho el acto impugnado, con las consecuencias legales inherentes a esta resolución, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.»

Mérida, a 5 de abril de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 6 de abril de 2000, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 89, de 25 de febrero de 2000, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 725/99, promovido por D. Manuel Chamizo Pizarro, defendido y representado por el letrado D. Javier Sabán Cerdón, contra la Junta de Extremadura sobre resolución presunta de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (hoy, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) en relación a la sanción administrativa de multa de 50.000 ptas. por una infracción administrativa a la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

D I S P O N G O

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 89, de 25 de febrero de 2000, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 725/99, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

«Estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Manuel Chamizo Pizarro, contra la desestimación presunta del recurso ordinario, interpuesto contra la resolución del Director General de Medio Ambiente, de 11 de marzo de 1999, y en virtud de ello, declaro no ajustado a Derecho el acto impugnado, con las consecuencias legales inherentes a esta Resolución, sin